



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 "40 años de Democracia"

3 - NOV 2023

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de distribución y prorrateo de pagos de la Tasa por Servicios Generales interpuesta por Ignacia Clara Ramondetta DNI 13.133.733 con domicilio en calle Muñoz N° 3761, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en representación de todas las unidades funcionales; la Ordenanza Fiscal N° 3224/16 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de marzo de 2022, la Municipalidad de Tres de Febrero celebró con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) un Convenio de Colaboración Institucional cuyo objeto es establecer compromisos recíprocos a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y ejecución de acciones conjuntas;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 8, 141, 142 y 143 de la Ordenanza Fiscal N° 3224, promulgada por Decreto 1562/16, y sus modificatorias, se encuentra llevando a cabo un procedimiento de verificación de los inmuebles del partido a fin de regularizar de oficio la situación fiscal de los mismos mediante el proceso de subdivisión, apertura y baja de oficio de cuentas tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales de los inmuebles identificados en la información provista por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en función del análisis de la información de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y de la base de datos del Registro Inmobiliario Municipal se ha constatado el incumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de la Tasa de Servicios Generales del inmueble sito en la calle Muñoz N° 3761 cuya nomenclatura catastral corresponde a Circunscripción 6, Sección G, Manzana 83, Parcela 16A por los períodos no prescriptos (año 2021 al presente);

Que el procedimiento de regularización establece que la totalidad del pago erróneo realizado en la cuenta origen que corresponde a septiembre del 2023, sea aplicado y distribuido como crédito a favor a las unidades funcionales acorde a los metros cuadrados (m²) de las mismas;

Que con fecha 18 de agosto de 2023 se envió la notificación de regularización del inmueble indicado en el párrafo anterior donde se notificó la apertura de oficio de 7 cuentas y la baja de la cuenta origen N° 662837/8 de la Tasa por Servicios Generales;

Que con fecha 23/10/2023 se presentó la Sra. Ignacia Clara Ramondetta, DNI N° 13.133.733, en representación de todas las unidades funcionales, solicitando el reconocimiento del monto abonado erróneamente en concepto de la Tasa por Servicios Generales (TSG) en la cuenta origen N° 662837/8 dada de baja, en el mes de junio del 2023, a las cuentas subdivididas N° 668662/2, 668663/7, 668664/1, 668665/6, 668666/-, 668667/5 y 668668/0.

Que de acuerdo a la documentación presentada por el solicitante, se observa el Reglamento de Propiedad que establece cuales son las unidades funcionales del edificio ubicado en la calle Muñoz N° 3761 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero;

Que, habiendo analizado la documentación aportada por el solicitante, esta Subsecretaría de Ingresos Públicos reconoce que el pago realizado a la cuenta origen y dada de baja N° 662837/8 deberá aplicarse como crédito en las nuevas cuentas aperturadas de oficio N° 668662/2, 668663/7, 668664/1, 668665/6, 668666/-, 668667/5 y 668668/0.

Que en virtud de todo lo mencionado precedentemente, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo a fin de establecer la distribución de los montos abonados en las cuentas orígenes a las cuentas aperturadas;

Por ello, en uso de sus facultades:

**LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE


ARTÍCULO 1°: Reconocer la suma total de \$9.665,33 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 33/100) en concepto de la Tasa por Servicios Generales, abonada en la cuenta origen N° 662837/8, en el mes de septiembre del 2023, cuyo detalle se incluye en el punto N° 1 del ANEXO I, a ser distribuida entre las cuentas subdivididas enumeradas en el punto N° 2 del referido ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: La distribución de los montos a cada Unidad Funcional subdividida, se realizará en función de los metros cuadrados (m²) proporcionales de cada una, tal como se detalla en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente Resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los Arts. 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Sistemas para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 204 /23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO I
PRORRATEO DE PAGO

1) Pagos realizados Tasa por Servicios Generales

Cuenta origen N° 662837/8

CUENTA ORIGEN	AÑO	MONTO PAGADO
662837/8	2023	\$9.665,33
662837/8	Total	\$9.665,33

Total abonado: \$9.665,33

2) Prorrateo por Unidad Funcional

UF	M2	CUENTA TSG	CRÉDITO A APLICAR
1	36 M2	668662/2	\$682,26
2	59 M2	668663/7	\$1.118,15
3	64 M2	668664/1	\$1.212,9
4	140 M2	668665/6	\$2.653,23
5	56 M2	668666/-	\$1.061,29
6	84 M2	668667/5	\$1.591,94
7	71 M2	668668/0	\$1.345,57


 MARIA PILAR INCHAUSPE
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO